

Régimen de Regularización de Activos

¿Se pueden incluir en el Régimen de Regularización de Activos bienes adquiridos en 2023 que se declararon en IVA pero no en Impuesto a las Ganancias, por falta de ingresos justificativos?

No, el presente régimen tiene por objeto alcanzar bienes mantenidos ocultos por parte del contribuyente. Cuando se traten de bienes computados por crédito fiscal, se haría alusión a bienes que ya han sido declarados, motivo por el cual no resultaría viable que sean incluidos en el Régimen de Regularización.

Fuente: AFIP